Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acuerdo para la Composicion de Calles y Caminos

En la Villa de Mula en ocho dias del mes de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve años por los Señores Concejo Justicia y Regimiento de dicha Villa por Su Magd (que Dios guarde) juntos en su Cabildo como lo acostumbran y mandan Numero ante mi Escribano Diputado del comun, Cavalleros Julian de Moya Garcia Diputado del comun, y Sebastian de Dn Fran.co de Moya Albarez, y por ante mi Antonio Melgarejo Escribano Provincial de Rentas Generales de dicha Villa y su Comun: Dixeron:

Que atendido en consideracion que la Calle que viene desde la que llaman las Carnes, alta adelante hasta donde se halla Edificada, es intransitable con la Carga que pueden llevar los Vecinos de esta Villa, y principalmente la Mayor parte de Labradores de esta Poblacion Necesitan de reparo, que sera Excitativo a la mayor brevedad pueden ocasionarse muchos Desgracias y con Especialidad en dicha referida Calle que baxa a la Iglesia de San Miguel y que debajo de ella Mesones Se halla Inficionado por Muchos Albañales de esta Villa Sera Necesario no Mas de trescientos y Cincuenta Rs de Vellon; q.e para Deseo de Composicion de las Calles y Caminos

todo ello que para que en la Contaduria y Oficios